

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

127

Radicación : 10-63164- -6-0 **Fecha:** 2012-05-23 10:32:58
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DANILO ROMERO RAAD Folios 1

Señor (a) (es)
DANILO ROMERO RAAD
CALLE 70 A N°. 4 - 78
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 30294
Fecha : 15/05/2012
Expediente : 10-63164
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
 Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30294
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-063164

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de mayo de 2010 con el N° 10-063164-00000-0000, el doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de la sociedad USG INTERIORS, INC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA PRODUCIR UN PANEL ACÚSTICO DE BAJA DENSIDAD CON MEJOR ABSORCIÓN DEL SONIDO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2008/079338 de fecha 09 de octubre de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 112 a 114 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30294
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-063164

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PROCESO PARA PRODUCIR UN PANEL ACÚSTICO DE BAJA DENSIDAD
CON MEJOR ABSORCIÓN DEL SONIDO"**

Clasificación IPC: E 04 B 1/82.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 112 a 114.

Titular: USG INTERIORS, INC.

Domicilio: Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Inventores: Mark H. Englert, Qing Yu.

Prioridad N°: 11/943,375 **Fecha:** 20 de noviembre de 2007 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2008/079338 **Fecha:** 09 de octubre de 2008.

Vigente desde: 09 de octubre de 2008 **Hasta:** 09 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30294
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-063164

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de la sociedad USG INTERIORS, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
DANILO ROMERO RAAD
Calle 70A No. 4 - 78
Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

2020
Bogotá D.C.,

Bo tuber

Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
USG INTERIORS, INC.

REFERENCIA	Radicación No.	10 63164
	Solicitud internacional	PCT/US2008/079338
	Fecha inicio fase nacional	20/06/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12381
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



09 MAR. 2011

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand

132



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30294
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-063164

2122

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de mayo de 2010 con el N° 10-063164-00000-0000, el doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de la sociedad USG INTERIORS, INC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA PRODUCIR UN PANEL ACÚSTICO DE BAJA DENSIDAD CON MEJOR ABSORCIÓN DEL SONIDO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2008/079338 de fecha 09 de octubre de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 112 a 114 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30294

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-063164

E - - - 2 1 2 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PROCESO PARA PRODUCIR UN PANEL ACÚSTICO DE BAJA DENSIDAD
CON MEJOR ABSORCIÓN DEL SONIDO"**

Clasificación IPC: E 04 B 1/82. ✓

Reivindicaciones: 1 a 11 ✓ **Folios:** 112 a 114.

Titular: USG INTERIORS, INC. ✓

Domicilio: Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Inventores: Mark H. Englert, Qing Yu. ✓

Prioridad N°: 11/943,375 **Fecha:** 20 de noviembre de 2007 **País:** US. ✓

Solicitud Internacional N°: PCT/US2008/079338 **Fecha:** 09 de octubre de 2008. ✓

Vigente desde: 09 de octubre de 2008. ✓ **Hasta:** 09 de octubre de 2028. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

134



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 30294
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

---2122

Rad. PCT/10-063164

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de la sociedad USG INTERIORS, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
DANILO ROMERO RAAD
Calle 70A No. 4 - 78
Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Usg Interiors, Inc.

Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.



A la Creación denominada:

Proceso para producir in panel acustico de baja densidad con mejor absorcion de
sonido"

Inventor(es):

Mark H Englert

Qing Yu

Certificado No. 2122

Solicitud Internacional No. PCT/US2008/079338

Clasificación Internacional:
de Patentes E4B 1/82

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 09/10/2008

Hasta: 09/10/2028

Prioridad No. IS 11/941,375 20/11/2007



Que la solicitud de Patente de Invención No. 10 63164 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 30294
de 15/05/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio